

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Hacienda Pública, conforme al Decreto del Presidente 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Concretamente, a la Dirección General de Contratación le corresponde, en virtud del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA Nº 35 de 22 de febrero de 2021) donde se crea dicha Dirección General y, en su Disposición final undécima, se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre antes mencionado, atribuyéndole a la misma la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados.

Así pues, lo establecido en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados pasan a depender, de la Dirección General de Patrimonio a la nueva Dirección General de Contratación.

Por ello, **la comunicación de los contratos basados** en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, establecido en el artículo 38.4 del Decreto 39/2011 indicado **deberá realizarse a la Dirección General de Contratación.**



Dicho todo esto, y a modo de aclaración se indican los siguientes hitos:

1) ¿Cuándo se debe comunicar?

- a) Administración de la Junta de Andalucía y Agencias Administrativas: **Antes de la formalización del pago**, (artículo 38.2 Decreto 39/2011).
- b) Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Andaluz: En el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la recepción de la factura conformada de los servicios homologados prestados, (Orden de 9 de mayo de 2011) y **antes de la formalización del pago**.

Por lo tanto:

- No se debe comunicar cuando se haga la adjudicación y la orden de encargo.
- Se debe comunicar **cuando se reciba la factura** conforme de la empresa adjudicataria (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.), antes de proceder a su pago.

2) ¿Qué se debe comunicar?

- Se debe indicar el importe concreto de cada lote en cada factura, no el total estimado.
- El documento de Cesta de la Compra adaptado al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, que corresponde al modelo de anexo IV Parte A, de la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el Procedimiento de Adjudicación y Comunicación de Contratos Basados en el Acuerdo Marco de Homologación adaptado al de Servicios Postales que se acompaña con este escrito

3) ¿Cómo obtengo la información a comunicar?

- Una vez recibida la factura, introduciendo las cantidades exactas reflejadas en la misma en la hoja de cálculo de ayuda para la confección de la “Cesta de la Compra” de Servicios Postales.

4) ¿Dónde obtengo la hoja de cálculo de ayuda?

- Puede descargársela de la página Web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados en la pestaña “Información y utilidades” ---> “Información de interés” ---> “Servicios Postales” ---> “CESTA DE LA COMPRA. Ayuda para el cálculo de precios de los Servicios Postales” .
- Directamente desde la url siguiente y pulsando la pestaña “Servicios Postales” ---> “CESTA DE LA COMPRA. Ayuda para el cálculo de precios de los Servicios Postales”

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/cbbhh/utilidades/recursosUtilidad.jsf>

5) ¿Cómo envío la documentación?

- Mientras no se disponga de un medio electrónico específico al efecto (en desarrollo), se deberá comunicar mediante el correo electrónico siguiente: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es

